



20167

Ayuntamiento de Escalona del Prado*ANUNCIO*

Por este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a pieza separada de modificación sustancial de actividad sujeta a licencia ambiental a instancia de C.B. El Valle, consistente en la ampliación de explotación porcina para cerdos de cebo, ubicada en la parcela 114 del polígono 8 del término municipal de Escalona del Prado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, el procedimiento de referencia se somete a información pública por plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones y reclamaciones que tenga por convenientes.

El expediente se podrá examinar en la Secretaría de este Ayuntamiento, sito en Plaza Mayor n.º 1, durante el horario de 9:00 a 15:00 horas.

En Escalona del Prado, a 28 de noviembre de 2016.— El Alcalde, Ángel B. Gala García.

20509

Ayuntamiento de Hontalbilla*ANUNCIO*

Solicitada, por D. Martín de Frutos Delgado, licencia ambiental para actividad consistente en explotación de cebo de terneros sometida al régimen de licencia ambiental, según el artículo 25 el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre en las parcelas 94 y 95 del polígono 7 en el término de Hontalbilla (Segovia), con referencias catastrales 40115A007000940000FK y 40115A007000950000FR en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir período de información pública por plazo de diez días desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las misma durante horario de oficina.

En Hontalbilla, a 04 de noviembre de 2016.— La Alcaldesa, Laura Benito Ruano.

20269

Ayuntamiento de Ituero y Lama*ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA*

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2016, acordó la imposición y la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable y Saneamiento.



Expuesto al público dicho acuerdo, mediante anuncio publicado en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 125 de 17 de octubre de 2016, y transcurrido el plazo de 30 días hábiles siguientes, sin que durante el mismo se formulara reclamación, el acuerdo provisional se eleva a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; procediéndose a la publicación del texto íntegro de la ordenanza fiscal, que se adjunta como Anexo, a tenor de lo dispuesto en el art. 17.4 del citado texto legal.

ANEXO
MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA
POR ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

1.- Artículo 6.2. Se sustituye “y que no consuman más de 40 m³ en un bimestre”, por “y que no consuman más de 60 m³ en un trimestre”.

2.- Artículo 7. Las tarifas pasan a ser las siguientes (cuotas fijas al mes se mantienen):

| CONCEPTO | BLOQUE | TARIFA |
|---|---------------------------|-----------------------|
| Cuota Fija Mensual (servicio, mantenimiento, depuración y alcantarillado) | Único | 3,00 € |
| Bloque 1 | De 0 a 30 m ³ | 1,00 €/m ³ |
| Bloque 2 | De 31 a 60 m ³ | 1,50 €/m ³ |
| Bloque 3 | De 61 a 90 m ³ | 1,85 €/m ³ |
| Bloque 4 | > 90 m ³ | 2,00 €/m ³ |

3.- Artículo 7.10. Se sustituye “100 euros”, por “50 euros”.

4.- Artículo 7.11. Se sustituye “100 euros” por “0 euros”. Salvo en los casos de que se trate de una alta de un abonado que se dio de baja previamente en cuyo caso la tasa será de 100 euros.

5.- Artículo 7.12. Se sustituye “100 euros” por “0 euros”.

6.- Artículo 9. Se sustituye “bimestralmente” por “trimestralmente”.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Ituro y Lama, a 24 de noviembre de 2016.— La Alcaldesa, Laura Rubio Valverde.

20506

Ayuntamiento de Lastras del Pozo

EDICTO

Aprobado inicialmente la modificación n.º 3/2016 del Presupuesto de esta Corporación para el 2016 en sesión de Pleno celebrada el 27 de octubre de 2016 y sometido a información pública mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOP de fecha 4-11-2016 durante el plazo de quince días hábiles sin que se haya presentado alegaciones, se entiende definitivamente aprobada y se procede a su publicación: